



Señor mio de orden del Consejo Real de Indias
 el despacho adjunto y en la villa de Granada
 a. m. aplique el mayor cuidado en el cumplimiento
 de la ejecución sin omitir diligencia por parte
 de su conducta en su cargo y cumplido lo que
 mande todas las que convengan hasta que tenga
 efecto por lo mucho que importa y conviene al
 servicio de Dios y de su Magestad y la justicia
 y precisión con que el Consejo manda se cumpla
 Este despacho y carta original mandará
 poner en el oficio de Escribano de Cabildo para
 que las Justicias que sucedieren sepan es de su
 obligación este cargo sacando los testimonios y
 traslados necesarios para las diligencias que se
 oficiaren y cumpliendo de lo recibo con un
 orden de su cargo. Dios guarde a v. m. muchos
 años. Granada y Octubre 27 de 1693.

[Faint handwritten signatures]

[Large handwritten signature or text at the bottom of the page]

